



SUBSECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA CONTENCIOSA

PROCESO DE ENTREGA- RECEPCIÓN 2021- 2027

TEMA: JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

TEMARIO:

- Funciones de la Dirección Jurídica Contenciosa
- Juicio Contencioso Administrativo
- Etapas y Procedimientos dentro de los Juicios Administrativos
- Proceso de Entrega- Recepción 2021- 2027
- Conclusión



DIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA EN BAJA CALIFORNIA SUR

Es una dependencia que forma parte de la estructura legal del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dependiente de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, adscrito a la Secretaría General de Gobierno, quien representa y defiende los intereses del Gobierno Estatal en juicios y controversias ante tribunales administrativos y judiciales.



ÁREAS QUE LA INTEGRAN:

- I.- Coordinación Asuntos Constitucionales y Administrativos;
- II.- Coordinación de Asuntos Laborales
- III.- Coordinación de Asuntos Penales
- IV.- Coordinación de Asuntos Patrimoniales

FUNCIONES PRINCIPALES



- **Asesoría Legal:** Apoya a la oficina del titular del Gobierno Estatal cuando enfrentan demandas o requerimientos en los juzgados.
- **Defensa Jurídica:** Representa la Titular de Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario General de Gobierno en pleitos legales y controversias ante las autoridades judiciales y administrativas.
- **Control de Expedientes:** Lleva el registro, la revisión y el orden de los documentos y avisos legales que llegan de los Tribunales.

MARCO NORMATIVO DE ACTUACION DE LA DIRECCION JURIDICA CONTENCIOSA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur,
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur
- El Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno

TIPOS DE JUICIOS ATENDIDOS POR LA DEPENDENCIA



Juicios administrativos

Juicios agrarios

Juicios civiles

Juicios mercantiles

Juicios laborales

Juicios de amparo

Juicios penales.

Controversias constitucionales.

Procedimientos administrativos.

JUICIO ADMINISTRATIVO

Definición: Es Medio de control jurisdiccional de legalidad sobre los actos administrativos de autoridad, es decir que, es el que conoce de controversias que surjan con la relación a la legalidad de los actos de la administración pública.



Objetivo: Resolver controversias y conflictos entre los particulares y la administración pública estatal, municipal o sus organismos descentralizados.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO EN BAJA CALIFORNIA SUR EN JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS

- **Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur.**

Órgano competente: El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur (TJABCS)



PARTES QUE INTERVIENEN:

- El actor (particular afectado).
- La autoridad demandada (Estatad o Municipal).
- El tercero perjudicado (cuando lo haya)

FASES PROCESALES PRINCIPALES:

- Presentación de la Demanda.
- Admisión, Prevención o Desechamiento.
- Contestación de Demanda.
- Ofrecimiento y Admisión de Pruebas.
- Cierre de Instrucción y Alegatos.
- Sentencia Definitiva.



PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE LA DEMANDA

- **Plazo:** Se debe presentar por escrito dentro de los 30 días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del acto de autoridad que se desea impugnar.
- **Requisitos:** Incluye el nombre del demandante, la resolución que se impugna, la autoridad demandada, los hechos, los conceptos de violación y las pruebas correspondientes.
- **Acuerdo inicial:** El magistrado instructor revisa el documento y emite un acuerdo para admitir, prevenir (si falta un requisito) o desechar la demanda.
- **Suspensión:** Si se solicita, se puede otorgar una medida cautelar o suspensión provisional del acto administrativo.



CONTESTACIÓN Y AMPLIACIÓN



- **Contestación:** Se corre traslado a la autoridad demandada para que responda a la demanda en un plazo de 30 días hábiles legal establecido tras ser notificada.
- **Ampliación de demanda:** El particular afectado puede ampliar su demanda en casos específicos, como el desconocimiento previo del acto, la negativa ficta o cuando la contestación aporte elementos novedosos.
- **Pruebas y alegatos:** Se admiten pruebas documentales, testimoniales o periciales. Una vez desahogadas, se abre un periodo breve para que las partes presenten sus alegatos finales.

CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y SENTENCIA

- **Cierre:** El magistrado declara cerrada la instrucción del juicio una vez concluido el plazo de alegatos.
- **Resolución:** El tribunal emite la sentencia definitiva que puede reconocer la validez del acto, declarar su nulidad lisa y llana, o ordenar la modificación del acto administrativo.



Los recursos ordinarios previstos dentro del juicio contencioso administrativo en Baja California Sur son la reclamación y la revisión, los cuales se tramitan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur conforme a su ley procesal específica.

RECURSO DE RECLAMACIÓN

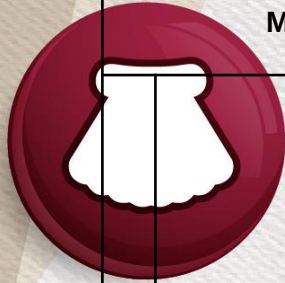
- **Procedencia:** Contra las resoluciones de los magistrados de las salas unitarias que admitan, desechen o tengan por no presentada la demanda, contestación, ampliación o pruebas; las que nieguen u otorguen el sobreseimiento antes del cierre de instrucción; y las que admitan o rechacen la intervención de terceros.
- **Plazo y trámite:** Se interpone ante la sala respectiva; se da vista a la contraparte por cinco días y se resuelve en un plazo igual por el magistrado o sala.



RECURSO DE REVISIÓN

- **Procedencia:** En contra de las sentencias definitivas y resoluciones emitidas por las Salas Unitarias del Tribunal que ponen fin o afectan substancialmente el juicio.
- **Plazo y trámite:** Se presenta ante la sala responsable dentro de los diez días siguientes a que surta efectos la notificación, para que el Pleno del Tribunal conozca y resuelva la expresión de agravios.

PROCESO DE ENTREGA- RECEPCION 2021-2027
ACORDE CON EL ARTICULO 36 FRACCION V DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ENTRGA-
RECEPCION DE LA ADMNISTRACION PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.



	MATERIA	ORGANO JURIDICIONAL	AUTORIDAD DEMANDADA	CUANTIA	PRESTACION RECLAMADA	TRACEDENCIA	ESTATUS
1	ADMNISTRATIVO	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMNISTRATIVO CON RESIDENCIA EN LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR	GOBIERNO DEL ESTADO	\$100,000.000	RESOLUCION DE LICITACION	INMEDIATA O ORDINARIA	ACTIVO EN ETAPA PROBATORIA

CONCLUSIONES:

Para actuar con la mayor diligencia e implementar los medios necesarios jurídicamente hablando y realizar una defensa legal adecuada, defendiendo los derechos e intereses del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dentro de cualquier juicio y ante cualquier autoridad, es necesario actuar con base a los principios rectores como la honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia y eficiencia que rigen al servicio público y demostrar así un verdadero profesionalismo.

